

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que el juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, decretó el embargo de remanentes sobre los bienes que se llegaran a desembargar de propiedad del señor EDGAR NICOLÁS ECHEVERRY HOYOS, para el proceso con radicado No. 2020-00281, que se tramita en dicha dependencia judicial. Asimismo, le pongo de presente que el proceso frente al cual se decretan los remanentes, fue rechazado mediante auto del pasado siete (07) de septiembre de 2020. A despacho para que provea. Medellín, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 – 00205 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandnte	JOSÉ RAÚL ARISTIZABAL ATEHORTÚA
Demandada	EDGAR NICOLÁS ECHEVERRY HOYOS y JUAN CAMILO ECHEVERRY GIRALDO
Asunto	No toma nota de remanentes. Requiere a las partes.

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

- i)** En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, **no se toma nota** del embargo de remanentes solicitado por dicha agencia judicial, en la medida que el proceso con radicado 2020-00205 fue rechazado mediante auto del pasado siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020). De ahí, la consecuente imposibilidad de acceder a dicha petición.

- ii)** Se ordena oficiar al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín dando cuenta de lo resuelto por esta dependencia judicial, frente a la solicitud de tomar nota atenta de embargo de remanentes.

iii) El presente auto fue firmado por medios electrónicos, debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20- 11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>05/11/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>103</u> .  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
